

Seguros vida entera.	}	que comprenden las combinaciones de los seguros en caso de muerte.
Seguros temporales.		
Seguros de supervivencia.		
Seguros mixtos.		
Seguros á plazo fijo.	}	que comprenden las combinaciones de los seguros en caso de vida.
Capitales diferidos.		
Rentas vitalicias inmediatas.		
Rentas vitalicias diferidas.		

El movimiento de estas cuentas es el siguiente.

Se abonan:

- 1.º Con las primas vencidas de los seguros contratados.
- 2.º Con los intereses correspondientes á estas primas.
- 3.º Con los reaseguros cobrados.
- 4.º Con la reserva anterior.

Se cargan:

- 1.º Con los siniestros que á cada cuenta corresponden.
- 2.º Con el valor de las primas anuladas.
- 3.º Con los rescates de pólizas.
- 4.º Con las primas de reaseguros que se pagan.
- 5.º Con los intereses correspondientes de todas estas partidas.
- 6.º Con los gastos especiales correspondientes á cada cuenta.
- 7.º Al final del ejercicio con la nueva reserva.

A lo expuesto debemos añadir, que á cada cuenta de seguros por regla general se deberá cargarle ó abonarle toda partida procedente de los mismos, que, por cualquier concepto, pueda influir en el resultado en ganancia ó en pérdida que debe rendir la misma. Tal sucede en las comisiones de que hemos hablado.

Hemos alterado el orden que parece natural al referirnos á las cuentas de Seguros, principiando por los abonos y no por los cargos. Debe ser así, dada su naturaleza, pues el primer asiento que en ellas aparece es siempre al Haber, que consiste en la prima ó el premio del seguro que les corresponde. A cada contrato que se celebre, á cada póliza que se firme, hay que decir en el Diario:

CAJA ó el Agente que por cuenta de la Compañía cobra la prima del seguro.	}	debe á	SEGUROS VIDA ENTERA.
			SEGUROS TEMPORALES.
			SEGUROS MIXTOS.
			SEGUROS A PLAZO FIJO, etc., etc.

según sea la clase del seguro ó seguros efectuados.

## VI.

Si bien las Compañías de seguros sobre la vida contratan los suyos á condición de que los asegurados hagan sus pagos en la oficina general de la Sociedad, á los vencimientos estipulados en la póliza, concediendo también una espera, que por lo regular es de 30 días; sin embargo, para facilitar los contratos suelen presentar los recibos al cobro en el domicilio del suscriptor, aunque resida fuera de la localidad y aunque lo tenga fuera de la provincia, para lo cual se valen de sus agentes y corresponsales.

Las primas remitidas á los agentes para que verifiquen el cobro por cuenta de la Compañía, en lugar de cargarlas á la cuenta corriente de los mismos, pueden llevarse á otra provisional que se abrirá bajo el título de **Primas vencidas á cobrar** ú otro análogo. Así, pues, al remitir á los agentes recibos de primas para el cobro, sin perjuicio de cargarles su valor en la carta de remesa, se dirá en el Diario:

**PRIMAS VENCIDAS A COBRAR á SEGUROS** de tal categoría, la que fuere. La cuenta de **Primas vencidas á cobrar** deberá tener un libro auxiliar en el cual se abrirá una cuenta á cada agente, cargándole los recibos que se le remitan y abonándose los con cargo á su cuenta corriente á medida que avisen el cobro, diciendo entonces en el Diario:

## AGENTE FULANO DE TAL, su c/c á PRIMAS VENCIDAS A COBRAR

• Las cuentas de recibos de los agentes de la empresa llevadas en el libro auxiliar á que nos referimos, deberán tener el pautado siguiente:

DEBE	Fecha del cargo.
	Número del recibo remitídole.
	Número de la póliza de seguro á que se refiere el recibo.
	Nombre y apellido de quien deba pagarlo.
	Pueblo en donde resida el pagador.
	Número de orden de entrada.
	Número de orden de salida.
	Artículo del Diario en donde conste el cargo á la cuenta de <b>Primas vencidas á cobrar</b> .
	Valor en pesetas del recibo mandado al cobro.
	Fecha del abono ó cobro del recibo.
HABER	Número del recibo.
	Número de la póliza del seguro á que el recibo se refiere.
	Explicación de si el recibo ha sido cobrado ó bien devuelto.
	Número de orden de entrada.
	Número de orden de salida.
	Artículo del Diario en donde conste el abono á las cuentas de <b>Primas vencidas á cobrar</b> .
	Valor en pesetas del recibo cobrado ó devuelto á la dirección de la Compañía.



La doble numeración de orden que así en el **Debe** como en el **Haber** lleva cada cuenta de recibos en libro auxiliar á que nos referimos, es exactamente la misma que aparece en el modelo de la cuenta personal colectiva de los Asegurados, que hemos dado á conocer al tratar en esta obra de los Seguros marítimos, y que explicamos más circunstanciadamente en las páginas 114 á 117 del tomo primero al hablar en general de las cuentas colectivas. Supone así en el cargo como en la data tantos asientos como recibos remitidos, cobrados, ó devueltos. Con este sistema se obtiene la ventaja de tener siempre á la vista los recibos que están pendientes de cobro y en poder de los agentes de la empresa, para llamarles la atención sobre ellos y averiguar las causas del retardo en hacerlos efectivos.

De lo dicho resulta que el agente, aunque en las relaciones exteriores que tiene con la Compañía sólo aparece llevarle esta una sola cuenta, en realidad y para los efectos de su administración interior le lleva dos: la cuenta corriente y la de recibos. La primera es definitiva y transitoria esta última, pues á medida que los recibos son cobrados ó devueltos, pasan á la primera. Esto facilita, además, la ventaja de la seguridad que tiene la Compañía de que al librar á cargo de sus corresponsales ó agentes, jamás lo hace en descubierto, sinó que gira por partidas que tiene la seguridad de ser ya realizadas y hallarse en poder de aquellos.

Siendo numerosos los agentes y corresponsales de una Compañía de seguros sobre la vida, pueden estas prescindir de abrir en su libro **Mayor** una cuenta corriente á cada uno de ellos, engoblando sus partidas en otra también colectiva, que puede abrirse con cualquiera denominación, como, por ejemplo, **Cuentas corrientes de Agentes y Corresponsales**, la cual, en este caso, deberá tener otro libro auxiliar de cuentas corrientes, en el que tenga la suya cada uno de ellos, y cuyo pautado ó disposición de columnas nada ofrece de particular, pudiendo ser exactamente igual al del libro **Mayor**. No debe olvidarse, empero, que así en su **Debe** como en su **Haber**, haya una casilla destinada á consignar los artículos del **Diario** en donde aparezcan registrados los cargos ó abonos de cada una de estas cuentas corrientes.

Como así el libro auxiliar de cuentas de recibos mandados á los Agentes, como el otro de cuentas corrientes de los mismos, se refieren á dos cuentas personales colectivas del libro **Mayor**, á la de **Primas vencidas á cobrar** y á la de **Cuentas corrientes de Agentes y Corresponsales**, de ahí el que al practicar la Compañía sus balances mensuales de comprobación deberá hacerlo también con sus libros auxiliares, que matemáticamente habrán de dar este resultado:

La suma de los totales del **Debe** de todas las cuentas del libro auxiliar de **Primas vencidas á cobrar**, habrá de ser igual á la suma total del **Debe** de esta cuenta en el libro **Mayor**; y la suma total del **Haber** de todas las cuentas del mismo libro, será también igual al total del **Haber** en el **Mayor** de dicha cuenta.—La suma total del **Debe** de todas las cuentas del libro auxiliar de **Cuentas corrientes de Agentes y Corresponsales**, habrá de ser igual á la suma total del **Debe** de esta cuenta en el libro **Mayor**; y la suma total del **Haber** de todas las cuentas del mismo libro, será también igual al total del **Haber** que acuse en el **Mayor** dicha cuenta, durante el período que abrace la comprobación. Practicada esta, el total comprobado de cada cuenta de las que comprenden ambos li-

bros auxiliares, que hayan tenido movimiento, se sacará á la columna exterior, como es costumbre.

Aconsejamos á nuestros compañeros de profesión, Jefes de contabilidad y Tenedores de libros, que, á ser posible, los Balances de comprobación periódicos se habitúen á practicarlos todos los meses, que por ningún concepto omitan hacerlos extensivos en dicho período á los libros auxiliares que representan cuentas **impersonales** ó **personales** en el libro **Mayor**, ya para que en todo haya la debida regularidad y exactitud, como también para evitar en épocas de Balance general de libros traba-cuentas, entorpecimientos y aglomeraciones de trabajo que absorben mucho tiempo y entorpecen la determinación del estado de la Compañía, que debe efectuarse con la mayor rapidez y exactitud posibles.

## VII.

Lo dicho hasta aquí basta, dirigiéndonos á personas más ó menos expertas en la Teneduría de libros, —para quienes únicamente se ha escrito la presente obra,— para formar cabal idea de la marcha de la contabilidad de una **Compañía de seguros sobre la vida**. Falta ahora ocuparnos del **Inventario** y Balance general de las mismas; pero consideramos antes conveniente exponer algunas breves consideraciones sobre las reservas, los intereses, rescisiones de contratos y demás, para explicar lo que son, aclarar los conceptos que se hayan podido formar de ellas y ver el importantísimo papel que desempeñan; todo lo cual facilitará la mejor comprensión de las operaciones previas para determinar una situación activa y pasiva al terminar un ejercicio cualquiera.

Sobre las reservas, nadie puede hablar mejor ni con mayor autoridad que Mr. Emilio Dormoy en su excelente obra ya citada. Veán, pues, nuestros lectores lo que dice tan ilustre matemático:

«Cuando se contrata un seguro sólo por un año, el beneficio de la Compañía al terminar el mismo viene representado por la diferencia entre las primas recibidas y los siniestros: tal sucede en los seguros marítimos y en los temporales por un año en caso de muerte. Sucede también lo mismo cuando un seguro se hace por varios años, mediante una prima anual constante, si así el riesgo como la prima continúan siendo los mismos de uno á otro año; y también lo vemos así en los seguros contra incendios.

»Pero en los seguros sobre la vida ya no sucede lo propio, á no ser en los temporales por un año: el contrato es por largos años y la prima anual constante; al paso que el riesgo cubierto por la Compañía se agrava de uno á otro año. Si tomamos un mismo grupo de pólizas de seguros, veremos que debe haber, y hay siempre en los primeros años, un excedente considerable entre las primas recibidas y los siniestros; pero este excedente constantemente disminuye, ya que disminuye también la masa de primas, al paso que los siniestros aumentan. Llegará un momento en el que el total de primas cobradas durante un año por el citado grupo de pólizas, será menor que el conjunto de los siniestros.



»Así es que si suponemos 1,000 seguros de vida entera, de 10,000 francos cada uno, contratados á la edad de 30 años, la prima anual pura de cada uno de ellos es de 167 francos; el total de primas á cobrar durante el primer año es, pues, de 167,000 francos (sin tener en cuenta el recargo llamado á cubrir los gastos y los beneficios), y como la probabilidad de defunciones es 0'0077, los siniestros importarán solamente 77,000 francos; lo cual da un excedente de primas por valor de 90,000 francos. Pero diez años más tarde, los 1,000 vivientes se habrán reducido á 918; la masa de las primas á su vez se habrá reducido también á 153,306 francos; mientras que aumentando á 0'0103 el riesgo por defunción, el conjunto de los siniestros se habrá elevado á 94,554 francos, no dejando ya sino un excedente de primas por 58,752 francos. En fin, cuando hayan transcurrido 22 años de la fecha de los seguros, contarán los asegurados 52 años, el riesgo de muerte habrá subido á 0'0175 y representará 175 francos por cada póliza, mientras que la prima recibida permanecerá siempre á 167 francos: los siniestros serán mayores que el total de las primas, y siendo entonces 783 los sobrevivientes, el exceso de los siniestros sobre las primas recibidas será, durante el vigésimo segundo año, de 6,264 francos y en seguida irá aumentando todos los años. Ahora bien; si la Compañía hubiese considerado como beneficio el exceso de las primas cobradas durante los primeros años, el expresado grupo de pólizas al cabo de 22 años le hubiera irrogado una pérdida segura, cuyo importe rápidamente aumentaría cada año, en términos que transcurridos cuarenta años de la fecha de los seguros, importaría nada menos que 192,496 francos.

»La prima constante recibida por cada póliza debe considerarse, pues, como una especie de medio, que al principio es muy subido, y que se transforma más tarde en muy bajo para cubrir el riesgo; y al efectuar la Compañía el seguro, contrae el compromiso tácito de rebajar de las primas demasiado elevadas de los primeros años y guardar en reserva, las cantidades necesarias para completar las primas demasiado bajas de los años venideros. Es esta una necesidad de primer orden; y la conservación constante de estas reservas constituye la obligación más imperiosa de las Compañías de seguros sobre la vida, al propio tiempo que da á sus operaciones un carácter particular.

»La parte de la prima anual que es preciso guardar en reserva depende de la combinación del seguro de que se trató, á la vez que de la forma del pago adoptada para hacer efectivas las primas anuales. A cada inventario hay que calcular la reserva con arreglo á la siguiente consideración: Al contratar un seguro, se ha fijado la prima pura de tal modo, que así el compromiso del asegurado como el de la Compañía tengan igual valor calculado este por medio de la tasa de 4 por ciento y de la tabla de mortalidad más exacta posible: precisa, pues, que la equivalencia subsista del mismo modo después de transcurridos un número cualquiera de años. Pero como el compromiso de la Compañía aumenta constantemente de valor, porque el vencimiento se aproxima, al paso que el compromiso del asegurado, al contrario, va disminuyendo de valor puesto que hay menos primas á recibir, surge entre ambos valores un desequilibrio siempre creciente, que debe ser reparado por la reserva. No puede compararse esta á las reservas estatutarias ó de previsión, que las Compañías industriales

»deducen á menudo de los beneficios para hacer frente á las eventualidades del porvenir; la reserva de que nos ocupamos está llamada á acudir á compromisos seguros, que serán exigibles en las fechas de vencimientos que todavía se ignoran. Se la denomina *reserva para atender á los riesgos en curso*, y la definiremos de este modo: *la reserva correspondiente á una póliza en curso, es una cantidad igual al exceso del valor actual del compromiso de la Compañía sobre el valor actual del compromiso del asegurado.*

»La necesidad de que una Compañía de seguros sobre la vida conserve en depósito para cada póliza en curso, una cantidad igual á la reserva así definida, no es, sin embargo, de un orden absoluto bajo el punto de vista matemático: no puede afirmarse que, ni aun adoptando dicha regla, una Compañía esté matemáticamente segura de poder hacer frente en el porvenir á todos sus compromisos. En esto las de seguros sobre la vida siguen la suerte común á todas las Compañías de seguros, sea cual fuere su naturaleza. Si todos los riesgos asegurados, ó si sólo una gran parte de los mismos fueran siniestros en el mismo año, no habría Compañía de seguros, no ya sobre la vida, ni de incendios, marítima ó de cualquiera otra clase que pudiese indemnizarlos. Mas como quiera que el cálculo de la reserva es el que determina los beneficios obtenidos en cada inventario; como quiera que sea preciso establecer una línea de separación entre los beneficios que deben considerarse realizados y los que deben dejarse para los contingentes futuros; como quiera que, á consecuencia de esto, se deba adoptar una base cualquiera para el cálculo de la reserva, la base citada es la mejor que puede escogerse, porque es la que de un modo más igual sostiene la balanza. Si las defunciones en el porvenir se presentan conforme con las indicaciones de la tabla de mortalidad, que debe elegirse la más exacta posible, ningún beneficio obtendrá la Compañía por el movimiento de las primas puras, que exclusivamente habrán de destinarse al pago de los siniestros y á la formación de las reservas, las cuales, á su vez, habrán también de invertirse del mismo modo: las utilidades de los seguros procederán tan sólo de la parte añadida con este objeto á las primas, con la denominación de *recargo*, al establecer las tarifas. Dichos beneficios serán cada año proporcionales á la importancia de los negocios en curso, lo cual es justo. De este modo se evitará el atribuir al presente beneficios todavía no realizados por pertenecer aún á los ejercicios futuros, lo cual indefectiblemente habría de suceder si se guardaba en depósito una suma menor que la de la reserva; lo propio que el dejar para el porvenir utilidades que en realidad corresponden al presente, lo cual tendría lugar, si se retenía una cantidad demasiado crecida.

»Ningún inconveniente ofrece para una Compañía el crear una reserva excesiva: á lo más esto conduce á guardar para el porvenir beneficios que en realidad son obtenidos por el presente, al que sin duda alguna corresponden (1). En cambio, ofrece gran pe-

(1) Si el determinar reservas excesivas no puede ser dañoso para la Compañía, es altamente perjudicial para sus accionistas. Repetidas veces en esta obra hemos llamado la atención de nuestros lectores sobre los Balances generales de las Sociedades anónimas, poniendo de relieve la importancia inmensa que



»ligro crear una reserva deficiente, sobre todo si el error dimana de un sistema de cálculo defectuoso, porque, en este caso, se agravara más andando el tiempo, alcanzando á una cantidad considerabilísima á medida que la Compañía cuenta mayor número de años y maneje capitales respetables. Como llegara esta á poseer reservas por valor de 100 millones de francos y existiera, en el sistema que tuviese adoptado para calcularlas, un error que condujese á obtener resultados menores de un 10 por ciento, encontraríase entonces con un déficit real de 10 millones.»

«No todas las Compañías calculan de igual modo sus reservas: consiste esto en que los valores actuales del compromiso de la Compañía y del compromiso del asegurado, (cuya diferencia constituye la reserva), no pueden determinarse de un modo absoluto, pues de poder efectuarlo así no habría lugar para interpretación alguna. Las reservas no son susceptibles sinó de apreciación, y para valuarlas es indispensable partir de dos datos, que son una determinada tasa de interés y una determinada tabla de mortalidad. Conocidos estos dos elementos, lo son también las reservas, y por medio de un cálculo matemático se establece la cantidad que les corresponde.

«Claro está que para determinar las reservas con la mayor exactitud posible, precisa que las dos bases citadas se aproximen cuanto más posible sea á la realidad. La tasa de interés deberá ser la más aproximada posible á la que la Compañía podrá obtener con la colocación de las primas, durante toda la duración de las pólizas cuyas reservas se trate de calcular; así como la tabla deberá indicar una mortalidad tan conforme como posible sea á la de la clase asegurada.

«Si bien es cierto que el crédito de las Compañías de seguros sobre la vida depende en parte de condiciones personales ó morales, que no debemos examinar aquí, no lo es menos que depende también en gran parte de las garantías materiales que ofrecen para el cumplimiento de sus compromisos. Así el capital social como la reserva de previsión, sobre todo cuando la Compañía es algo antigua, no pueden prestar sinó un debil apoyo á estas garantías, que principalmente residen en la importancia relativa de las reservas de primas, cuyo modo de calcularlas ha formado el

tienen estos para sus interesados, quienes nunca debieran proceder tan de ligero á su aprobación, como generalmente sucede. El accionista que no esté reñido con sus intereses, al someterle un Balance á su aprobación en junta general, antes de emitir su voto debiera, entre otras cosas, procurar saber á ciencia cierta: 1.º Si el Inventario es una verdad y si los valores atribuidos á sus existencias, sean de la clase que fueren, son corrientes, equitativos y justos: 2.º Si los resultados en ganancia ó en pérdida que el Balance acusa, proceden, ó nó, del ejercicio que comprende; y 3.º Si se relegan al ejercicio próximo liquidaciones pendientes favorables ó adversas que corresponden al actual y viceversa. El accionista de hoy puede no ser el de mañana, y de ningún modo debe consentirse que por miras ocultas de la Gerencia ó del Consejo de Administración, se favorezca al primero en beneficio del segundo, ó al revés. Como el accionista tuviera conciencia de sus deberes y supiera vigilar mejor sus intereses, evitaría lo expuesto, no daría lugar á que, como en ocasiones ha sucedido, si le repartiera parte del capital á título de utilidades que no han existido, y serían menos frecuentes ciertas catástrofes y *timos mercantiles* que envuelven en la más espantosa ruína á centenares de familias.—E. O.

»objeto del primer párrafo de este capítulo. No debe atribuirse, pues, importancia á la cifra absoluta de las reservas; porque esta podría ser muy elevada sin que por ello fuera suficiente, si la Compañía tuviese en curso muchos seguros, sobre todo muchos seguros antiguos; así como podría ser bastante aún cuando fuera poco su valor absoluto, si se tratase de una Compañía que contara pocos años de existencia. En lo que debemos fijarnos es en el valor de las reservas comparado con la importancia de los compromisos de la Compañía; importancia cuya verdadera medida no es otra cosa sinó la reserva normal.

«Acabamos de demostrar en el párrafo anterior, que toda Compañía que posea las reservas normales completas, ofrece garantías absolutas de solvabilidad; y que, por el contrario, toda Compañía que permita de un modo permanente que bajen sus reservas más allá de las reservas normales que debiera tener, se encamina infaliblemente á su ruína. Todas las Compañías tienen, pues, el mayor interés en poner fuera de duda su solvabilidad, en establecer la solidez de sus garantías y en conservar incólume su crédito, demostrando constantemente que sus reservas para los riesgos en curso son iguales ó superiores á las reservas normales, á cuyo efecto exponen al público los elementos de esta demostración, en la forma que á este le sea más fácil comprobarlas.

«Por esto vemos que las Compañías de seguros sobre la vida siguen la costumbre, cada vez que forman su inventario, es decir, cada año ó cada dos, de publicar dichos elementos en forma de cuentas, en las que dan á conocer la cifras de sus reservas, indicando al propio tiempo el importe de los seguros en curso para cada categoría, cuyos seguros constituyen los compromisos á que la Compañía debe atender.

«No ha habido hasta hoy gran uniformidad en la manera como las Compañías francesas reúnen, coordinan y publican los expresados elementos. Respecto á esto el mejor de los sistemas debe ser el que, conservando la sencillez indispensable en la práctica, más se aproxime á su objeto útil, es decir, el que mejor permita comparar las reservas de la Compañía con el valor actual de sus compromisos, ó con las reservas normales.

«El mejor sistema es, pues, el que permita calcular de una manera sencilla y con suficiente exactitud, las reservas normales para cada una de las categorías de los seguros en curso, y compararlas con las reservas que la Compañía posea para cada categoría. Todo sistema que no permita hacer estos cálculos y estas comparaciones, carecerá de valor justificativo, aún cuando, por otra parte, facilite detalles interesantes sobre el negocio de seguros en curso. No bastan estos detalles para suplir los elementos serios de comprobación que se necesitan.»

Al llegar aquí el autor da á conocer minuciosamente, y comenta, tres métodos de exposición que pueden emplear las compañías de seguros sobre la vida cuando en sus Balances acompañen las cuentas demostrativas de los elementos que componen sus reservas, para que el público sepa á que atenerse y juzgue del buen estado de sus negocios y de su solvabilidad. No estimamos conveniente su reproducción, porque con ello daríamos proporciones tal vez excesivas á este trabajo.